



Política de Prevención contra la Explotación y los Abusos Sexuales (PSEA)

Número de política: 405

Fecha de entrada en vigor: julio de 2020

Fecha de entrada en vigor: julio de 2022

Dueño de la política: director de Ética y Cumplimiento

Esta política sustituye a todas las políticas anteriores relacionadas con la prevención y cómo dar respuesta a la explotación y al abuso sexuales. Esta política es complementaria a las [Políticas de Protección Infantil y Contra la Discriminación](#) y [Contra el Acoso](#) que abarcan otras conductas prohibidas.

Propósito

Pact se compromete a impedir todas las formas de abuso y explotación sexuales (SEA). Esta política busca salvaguardar a todos los participantes en los programas de Pact y que no estén expuestos a ninguna amenaza o conducta que implique abuso o explotación sexual. Nos comprometemos a responder de manera oportuna y adecuada a cualquier acusación de SEA.

Aplicación

Esta política se aplica a todos los empleados, asesores, contratistas independientes, agentes y voluntarios ("Trabajadores") y visitantes ("Visitantes") a nivel mundial que trabajan en o visitan a Pact y a los programas de Pact.

Requisitos

Definiciones

La explotación sexual se define como todo abuso o intento de abuso de una posición de poder o confianza con una finalidad sexual. La explotación puede incluir beneficiarse a nivel económico, social o político a partir de la explotación sexual de otra persona. Abuso sexual se define como el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

Ejemplos de actos prohibidos

Los visitantes y los trabajadores de Pact tienen prohibido involucrarse en cualquier forma de explotación o abuso sexual de una persona que participa en Pact o en un programa de receptor indirecto de Pact. Nunca debe mantener relaciones sexuales con los beneficiarios de los programas, ya que estas relaciones derivan de una dinámica de poder intrínsecamente desigual.

Los ejemplos de abuso y explotación sexuales incluyen, pero no se limitan a:

- Abuso o agresión sexual;
- Contacto de naturaleza sexual no deseado (sin consentimiento);
- Exigir tener relaciones sexuales en cualquier contexto;
- Convertir el sexo en una condición para ayudar o participar en un programa de desarrollo;
- Obligar a alguien a tener sexo;

- Obligar a una persona a participar en el trabajo sexual o la pornografía.

Reporte obligatorio

Los trabajadores y visitantes deben reportar las sospechas o las acusaciones de SEA, o el incumplimiento de esta política, al director de Ética y Cumplimiento o debe enviar un reporte al [Sistema de Reportes EthicsPoint](#), dentro de las primeras 24 horas. Los trabajadores y visitantes deben reportar cualquier acusación de SEA anterior de cualquier programa de Pact.

Todos los reportes de SEA deben incluir lo siguiente:

- ¿Quién cometió la supuesta acción indebida?
- ¿Sabe si alguien más estuvo involucrado?
- ¿Qué sucedió? Describa detalladamente lo que sabe o sospecha sobre un incidente de SEA.
- ¿Había algún testigo?
- ¿Cuándo y dónde sucedió el incidente? Brinde fechas y horarios, si es posible.

Responsabilidades del empleado

Los trabajadores deben:

- Estar muy atentos a los supuestos casos de SEA dentro de las poblaciones vulnerables.
- Reportar cualquier presunto incidente o señal potencial de SEA.
- Reportar, sin dudar en ninguna momento, cualquier sospecha de SEA aunque no se haya recolectado evidencia.
- Respetar la dignidad, los deseos y los derechos de los sobrevivientes de SEA, incluso sus deseos para reportar a terceros.
- Solicitar asesoramiento de la Oficina de Ética y Cumplimiento de Pact en relación con las preguntas sobre cómo o si deben reportar presuntos casos.

Diseño del programa

Los trabajadores de Pact responsables de diseñar, fijar los precios, financiar e implementar programas, de forma directa e indirecta a través de receptores indirectos, deben asegurarse de que nuestros agentes, socios y receptores indirectos cuenten con políticas de PSEA.

Oficinas nacionales

Todas las oficinas de Pact deben identificar los recursos de emergencia o de asistencia a los sobrevivientes en su país, si es posible, para implementarlos en el caso de que se reporte una acusación de SEA y el sobreviviente en cuestión desee utilizarlos para su propio beneficio. El director nacional (CD) es responsable de identificar los recursos de emergencia y de asistencia a los sobrevivientes en su país, si es posible, para abordar y reportar supuestas violaciones de SEA y hacer que los miembros del personal estén al tanto de esos recursos.

Investigaciones y Seguimiento

La Oficina de Ética y Cumplimiento es responsable de garantizar que las acusaciones de SEA se investiguen conforme a esta política. A través de esta investigación, los trabajadores y visitantes deben cooperar con la investigación. A menos que la Oficina de Ética y Cumplimiento o la autoridad judicial exija lo contrario, toda la información debe mantenerse confidencial en relación con la(s) supuesta(s) víctima(s) y el/los presunto(s) criminal(es).

El director de Ética y Cumplimiento de Pact y sus investigadores son responsables de llevar a cabo investigaciones de los reportes de SEA internos en la medida que las autoridades locales

no estén involucradas. El director de Ética y Cumplimiento debe reportar los datos del incidente agregados al Equipo de la Alta Gerencia de Pact (SMT) y a la Junta Directiva de forma trimestral. El director de Ética y Cumplimiento debe reportar inmediatamente todos los casos excepcionales al SMT y a la Junta Directiva según sea necesario.

La Oficina de Ética y Cumplimiento también es responsable de controlar que esta política se respete sistemáticamente.

Cumplimiento

El abuso o la explotación sexual de los participantes del programa constituyen actos de falta de ética profesional graves y son causales de acciones disciplinarias, incluso la terminación de la relación laboral y la derivación a las autoridades del orden público, así como también la interrupción de subsidios de receptores indirectos, si corresponde. Las oficinas nacionales deben cumplir con las leyes locales sobre las violaciones de SEA.

Si se comprueba que un miembro del personal ha cometido abuso o explotación sexual, Pact dará por terminada la relación laboral y no volverá a contratar a esa persona en el futuro. Si se presenta una acusación de mala fe, se tomarán las medidas correspondientes para realizar un seguimiento con la persona que ha sido acusada y la persona que presentó la acusación. Cualquier trabajador que presente una acusación falsa o maliciosa deberá enfrentar acciones disciplinarias, incluso la terminación de la relación laboral.

Recursos relacionados

- Pact se compromete a cumplir con el Boletín del Secretario General de la ONU sobre las [medidas especiales para la protección de la explotación y el abuso sexuales](#) (ST/SGB/2003/13) y los [seis principios fundamentales relacionados con el abuso y la explotación sexuales del Comité Permanente Interinstitucional \(IASC\), 2019](#).